

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 320-2019-GM/MPJB



383

Jorge Basadre, 31 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, el informe N° 1641-2019-GDTI-GM-A/MPJB, el Memorando N° 0287-2019-GM-A/MPJB, el informe N° 1074-2019-OPP-GM/MPJB, la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2019-A/MPJB.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2019-A/MPJB, se aprueba la segregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF por un monto de S/ 119,557.00 Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante informe N° 1074-2019-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión señalando que ya cuenta con el presupuesto de S/ 119,557.00 Soles para la ejecución de actividades de emergencia de "**Limpieza Descolmatación de Cauces, Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego – Sector Puente Cinto (0.277 Kilómetros)**", de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Categoría Presupuestaria	: 0068 – REDUCCION DE VULNERADIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES
Producto/Proyecto	: 3000001- Acciones Comunes
Actividad	: 5006144 – Atención de Actividades de Emergencia
Rubro	: 00 – Recursos Ordinarios 5. Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 119,557.00 Soles

Que, a través del memorando N° 0287-2019-GM-A/MPJB, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ejecución de actividades de emergencia dentro del plazo establecido según normativa vigente;

Que, según el informe N° 1641-2019-GDTI-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan denominado "**Limpieza Descolmatación de Cauces, Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego – Sector Puente Cinto (0.277 Kilómetros)**", mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de la Actividad denominado "**Limpieza Descolmatación de Cauces, Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego – Sector Puente Cinto (0.277 Kilómetros)**", con un presupuesto total de S/ 119,557.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Categoría Presupuestaria	: 0068 – REDUCCION DE VULNERADIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES
Producto/Proyecto	: 3000001- Acciones Comunes
Actividad	: 5006144 – Atención de Actividades de Emergencia
Rubro	: 00 – Recursos Ordinarios 5. Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 119,557.00 Soles



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 320-2019-GM/MPJB



384

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE MUNICIPAL
ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- OPP